



DECRETO ALCALDICIQ, N° 2454

MAT.: Aprueba Bases y Llama Licitación Pública que Indica.;

EL QUISCO,

13 NOV. 2015

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Convenio de Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión, de fecha 10.07.15, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de El Quisco;
4. Resolución Exenta N°31/1/2/1211 de fecha 15.07.15, que Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la Ejecución de Obras del Proyecto "Mejoramiento Pavimentación Av. Huallilemu, El Quisco", código BIP N°30132232-0;
5. D.A. N°1513 de fecha 28.07.15, que Ratifica Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la Ejecución de Obras del Proyecto "Mejoramiento Pavimentación Av. Huallilemu, El Quisco", código BIP N°30132232-0;
6. Bases Administrativas y Calendario de la Licitación Pública denominada "Contratación Asesoría Técnica de Obra del Proyecto Mejoramiento Pavimentación Av. Huallilemu, El Quisco" código BIP N°30132232-0;
7. Memorando N°844 de fecha 11.11.15, de la SECPLA dirigido a Alcaldía;
8. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

CONSIDERANDO: La necesidad de proceder a la publicación de la presente Licitación denominada "Contratación Asesoría Técnica de Obra del Proyecto Mejoramiento Pavimentación Av. Huallilemu, El Quisco", código BIP N°30132232-0; de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato indicado en el punto 4 de los vistos.

DECRETO:

- I. Apruébese las Bases Administrativas y Calendario de la licitación pública denominada "Contratación Asesoría Técnica de Obra del Proyecto Mejoramiento Pavimentación Av. Huallilemu, El Quisco", código BIP N°30132232-0, cuyo texto se inserta a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS DEL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
CONTRATACIÓN ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS
 PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AV. HUALLILEMU, EL QUISCO",
 CODIGO BIP 30132232-0.
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) Vª REGIÓN
 GOBIERNO REGIONAL / REGIÓN DE VALPARAÍSO

1 GENERALIDADES

..\$ 2454

1.1 OBJETO

Las presentes bases regulan las condiciones del llamado propuesta pública que efectúa la I. Municipalidad de El Quisco para la contratación de la **Asesoría a la Inspección Técnica de Obras** del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AV. HUALLILEMU, EL QUISCO", código BIP N° 30132232-0.

El presupuesto máximo disponible para la inspección de la obra por el periodo total que ésta tome, de acuerdo a la oferta que se adjudique, es de \$14.869.000.- impuestos incluidos, los que se pagarán en cuotas mensuales de acuerdo al plazo que ofertado la adjudicataria de la construcción de las obras, que corresponde a 210 días corridos. El oferente para la asesoría técnica de obra de la presente licitación debe considerar que podrán existir ampliaciones de plazo para la empresa que desarrolle la obra, periodo en que la ATO deberá mantener sus servicios.

La oferta no podrá superar el máximo total indicado precedentemente.

Para los efectos de las presentes bases se entiende como Inspección Técnica de la Obra (ITO), a él o los funcionarios que el municipio ha designado para la supervisión del contrato y se entiende como Asesoría a la Inspección Técnica de Obras (ATO), a él o los profesionales contratados conforme a las presentes bases y Convenio Mandato completo e irrevocable del proyecto "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AV. HUALLILEMU, EL QUISCO", código BIP N° 30132232-0, con la finalidad de realizar labores de asesoría e inspección técnica de las obras. Es responsabilidad de la ATO, llevar registro y control del avance físico y presentar a la ITO los informes actualizados.

Los servicios que se contratarán nacen de la necesidad de contar con asesoría y supervisión para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AV. HUALLILEMU, EL QUISCO", código BIP N° 30132232-0, el cual es financiado por el Gobierno Regional Región de Valparaíso y en donde la I. Municipalidad de El Quisco actúa como Unidad Técnica, de acuerdo a Convenio Mandato suscrito por ambas partes, por lo que se requiere la contratación de un profesional idóneo y con experiencia en asesorías e inspección de proyectos, en el área de construcción y pavimentación de obras similares al presente llamado.

1.2 MARCO REGULATORIO

- Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad N° 18.695.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
- Convenio Mandato completo e irrevocable.

2 PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 REQUISITOS TÉCNICOS

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que estén o no inscritas en el Registro de Chileproveedores.

No podrán contratar con la entidad licitante las personas afectadas por alguna de las causales de inhabilidad, contempladas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Art. N° 92 del Reglamento de la misma Ley.

Los oferentes deberán cumplir además con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

Cada oferente podrá presentar como máximo una oferta, de lo contrario, el mandante considerará como válida sólo la primera oferta dispuesta en portal mercado público.

Los ATO propuestos por los oferentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán contar con título profesional de Ingeniero Civil, Arquitecto y/o Constructor Civil de instituciones reconocidas por el Estado de Chile, deberán contar con su patente profesional al día.

Este profesional debe estar a disposición de la I. Municipalidad de El Quisco, para las labores de la Asesoría a la Inspección Técnica de las obras en comento, con una presencia en a lo menos 44 horas semanales (distribuidas de lunes a sábado y controladas por reloj control Municipal u otro medio que indique la Unidad Técnica) y el plazo regirá desde la fecha de firma del correspondiente contrato hasta la fecha de Recepción Provisoria de las obras sin observaciones.

2.2 ENTREGA DE BASES Y ANTECEDENTES

Los antecedentes del llamado a Licitación "CONTRATACIÓN ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AV. HUALLILEMU, EL QUISCO", así como

también las modificaciones o aclaraciones respectivas, estarán disponibles en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el calendario de esta licitación.

2.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas sobre la presente licitación ingresándolas en el portal www.mercadopublico.cl, según la fecha indicada en el calendario de esta licitación.

La Unidad Técnica, de propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún proponente, podrá enmendar, rectificar o adicionar los documentos de la presente licitación mediante aclaraciones, todo lo cual será debidamente publicado en el portal.

La Unidad Técnica responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl, según la fecha indicada en el calendario de esta licitación.

No se admitirán posteriores reclamos fundados en el desconocimiento de estas respuestas, aclaraciones o modificaciones.

No se aceptarán consultas por teléfono, correo electrónico o vía fax.

Todas las respuestas y aclaraciones se entenderán, para todos los efectos y oferentes, parte integrante de la documentación de la licitación.

Será responsabilidad de cada oferente la oportuna lectura de dichas aclaraciones, comprobando antes de enviar su oferta, que incorpora las correcciones y cambios formalizados mediante los apéndices, respuestas y/o aclaraciones antes indicados, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para todos los efectos y teniéndose como parte integrante de la documentación de la licitación.

2.4 OMISIONES Y/O DIVERGENCIAS

Será facultad de la I. Municipalidad de El Quisco poder aceptar la corrección de cualquier omisión y/o divergencia en el presente llamado a licitación y/o en el proceso de licitación, así como de las presentes bases o su documentación anexa, en cuanto a alguna circunstancia y/o exigencia necesaria para la correcta y oportuna ejecución de los servicios del contrato, no releva a los proponentes de la responsabilidad de prestar los servicios en forma tal que vele íntegra y adecuadamente por la aplicación de normas de buena construcción.

Por lo tanto, será obligación de los proponentes, de ser procedente, complementar las omisiones, ya sea a través de las consultas y en el plazo al efecto o en sus respectivas propuestas u ofertas, de tal modo que los servicios sean prestados satisfactoria y oportunamente.

2.5 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES POR EL PORTAL

Los documentos que se indican a continuación, son los mínimos exigidos, sin perjuicio de lo cual, la comisión evaluadora de la licitación podrá solicitar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en la etapa de análisis de las propuestas, otros documentos aclaratorios o complementarios de los presentados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886.

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 (sesenta) días corridos, como mínimo, a contar de la fecha de apertura.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las bases de licitación.

Por el sólo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberán ejecutar las obras.

Todos los antecedentes se ingresarán en formato digital con letra clara y fácilmente legible en el portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora señalada en el calendario de la presente licitación.

La comprobación de cualquier adulteración o falsificación de los documentos solicitados será motivo para considerar al oferente como fuera de bases.

- Anexo N° 1: Individualización completa del oferente, según formato que se adjunta. En módulo **"Anexos Administrativos"** del portal Mercado Público.
- Anexo N° 2: Declaración jurada simple, de acuerdo a formato que se adjunta, mediante el cual el proponente se compromete y acepta los términos de la licitación. En módulo **"Anexos Administrativos"** del portal Mercado Público.
- Cédula de identidad: Fotocopia escaneada, simple, por ambos lados. En módulo **"Anexos Administrativos"** del portal Mercado Público.

- d) Título profesional: Fotocopia escaneado, simple. En módulo **"Anexos Administrativos"** del portal Mercado Público.
- e) Patente profesional al día: Fotocopia escaneada, simple. En módulo **"Anexos Administrativos"** del portal Mercado Público.
- f) Garantía de seriedad de la oferta: Documento escaneado de garantía de la seriedad de la oferta indicado en las presentes bases de licitación. En módulo **"Anexos Administrativos"** del portal Mercado Público.
- g) Currículo escaneado. En módulo **"Anexos Técnicos"** del portal Mercado Público.
- h) Certificado de no tener deudas previsionales, de DICOM o Inspección del Trabajo o equivalentes: sólo para personas jurídicas, para acreditar que no infringe el artículo 4, inciso primero, de la ley N° 19.886. **"Anexos Técnicos"** del portal Mercado Público.
- i) Anexo N° 3: Experiencia del oferente en los últimos 3 años. Listado de obras en que el oferente haya sido contratado para la supervisión de la construcción, preferentemente en obras de similares características a las del actual llamado, incluyendo: nombre de la obra, mandante, comuna, fecha, período o duración de la inspección, cantidad y tipo de obra. La experiencia indicada en este anexo podrá ser comprobada por el mandante. **"Anexos Técnicos"** del portal Mercado Público.
- j) Certificados de experiencia o copias de contratos de trabajo, que acrediten lo indicado en la letra h del punto 2.5 de las presentes bases. **"Anexos Técnicos"** del portal Mercado Público.
- k) En caso que el oferente sea persona jurídica, deberá presentar currículo y certificados de experiencia escaneado de la persona que realizara las labores de asesoría en terreno. **"Anexos Técnicos"** del portal Mercado Público.
- l) Anexo N° 4: Oferta económica. En este anexo se deberá incluir el presupuesto mensual de los servicios ofertados, **incluido impuestos**, expresado en pesos chilenos, el que se confeccionará de acuerdo al formulario que se adjunta. **"Anexos Económicos"** del portal Mercado Público.

Las ofertas consideradas como técnicamente válidas, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

2.6 MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta deberán estar expresados exclusivamente en pesos chilenos:

- Para efectos de ser subidos al portal www.mercadopublico.cl se expresa sólo el precio **sin impuesto**.
- Para efectos del Anexo N° 4 deberá señalarse el monto **con impuesto incluido**.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de boletas de honorarios profesionales, el precio sin impuesto corresponde al 90% del precio con impuestos.

2.7 COSTO DE LA PRESENTACIÓN

Serán de cargo del oferente todos los costos directos e indirectos necesarios para la presentación de las ofertas, incluyendo, en su caso, los impuestos asociados a la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad de El Quisco, en ningún caso será responsable de dichos costos.

2.8 GARANTÍAS

Las ofertas presentadas se garantizarán con un documento de garantía, boleta bancaria, vale vista, u otro documento permitido por la Ley N° 19.386 y su Reglamento, a la vista, de cobro inmediato e irrevocable. Extendido en favor de la I. Municipalidad de EL Quisco, Rut: 69.061.700-5. Deberán ser tomadas obligatoriamente por el oferente no aceptándose documentos suscritos a nombre de terceros.

La presente propuesta consulta la siguiente garantía:

- a) **Garantía de seriedad de la oferta**, consistente en una boleta de garantía o vale vista por \$50.000.- (cincuenta mil pesos), a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, con vigencia de sesenta días (60), contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Glosa (en caso de boleta de garantía): Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública Contratación Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del proyecto denominado "Mejoramiento Pavimentación Av. Huallilemu, El Quisco". En caso de presentar garantía con vale vista, se deberá adjuntar un documento firmado por el oferente, indicando los datos del vale vista y la glosa anteriormente indicada para la boleta de garantía.

2454
El documento original de garantía de seriedad de la oferta se ingresará desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, hasta el día de la apertura de la licitación indicado en el calendario, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011.

El documento de garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicado una vez firmado el contrato y presentada la boleta por fiel cumplimiento de contrato, toda vez que la misma haya sido solicitada con anticipación a la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de El Quisco (SECPLA). Los oferentes no adjudicados deberán presentar en la oficina de partes del Municipio la solicitud de reintegro de ésta o al correo electrónico sdonoso@elquisco.cl. **En ningún caso serán enviadas por la Municipalidad vía correo u otro medio.** Podrán ser retiradas por el representante legal o un representante de éste con un poder simple.

La I. Municipalidad de El Quisco, podrá hacer efectiva la citada garantía de seriedad, como indemnización de perjuicios entre otros en los siguientes casos:

1. Si el oferente retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma.
2. Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra enviada en el plazo indicado en estas bases.
3. Si el oferente adjudicado no hiciera entrega de la totalidad de los productos detallados en la orden de compra.

b) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, el oferente adjudicatario de esta licitación deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en una boleta de garantía o vale vista, por un valor de \$100.00, con vigencia igual a la fecha de término de los trabajos más 90 días corridos sobre dicha fecha. Glosa (en caso de boleta de garantía): Para garantizar la correcta ejecución del contrato de la licitación pública Contratación Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del proyecto denominado "Mejoramiento Pavimentación Av. Huallilemu, El Quisco". En caso de presentar garantía con vale vista, se deberá adjuntar un documento firmado por el oferente, indicando los datos del vale vista y la glosa anteriormente indicada para la boleta de garantía.

Deberán venir a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, RUT 72.235.100-2.

La que será devuelta al recibirse conforme los trabajos (recepción provisoria) y sin observaciones.

3 **EVALUACIÓN – ADJUDICACIÓN**

3.1 DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ANTECEDENTES

Las ofertas y antecedentes deberán presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos digitales que se presenten al portal deberán subirse en forma separada y se deberán nombrar de acuerdo a su contenido.

Por el sólo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberá ejecutar inspección de obras.

3.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se abrirá en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación, en la Secretaría de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de El Quisco, ubicada en Avda. Francia N° 011, El Quisco. Un representante de la SECPLA procederá a abrir los archivos digitales, a través del www.mercadopublico.cl.

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 (sesenta) días corridos, como mínimo, a contar de la fecha de apertura.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato de la inspección indicada en las presentes bases.

No se recibirán propuestas después de la hora indicada para la apertura de la licitación.

Se procederá en primer lugar a la revisión de los antecedentes requeridos. En segundo lugar, se procederá a la apertura de las ofertas económicas.

Terminada la apertura electrónica, se elaborará el Acta de Apertura correspondiente, en la que se consignarán las observaciones y reservas que hubieren por parte del funcionario a cargo de la apertura, procediendo además a dejar constancia de las ofertas rechazadas y los motivos de rechazos.

3.3 COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PROPUESTAS

Con posterioridad a la apertura de los antecedentes de la licitación se procederá al acto de evaluación de las propuestas, el que considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones señalados posteriormente

El estudio y selección de las ofertas se efectuará por una Comisión Evaluadora conformada por el Director de Administración y Finanzas, el Director de Obras, un profesional de SECPLA, o quienes designen en su reemplazo, designada mediante el decreto alcaldicio que aprueba bases y llama a licitación.

Si la comisión de evaluación considera necesario para la evaluación de la propuesta, podrá solicitar a los oferentes antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otro requerimiento de esta comisión, utilizando para ello el "foro inverso" de la plataforma www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo de 48 horas, contado desde la hora en que se comunicó la solicitud por la plataforma, para las respuestas. Esta situación deberá quedar registrada en el acta de evaluación. En caso de no presentación de la documentación o de corrección de errores o aclaraciones sobre elementos esenciales, a la oferta en cuestión se le asignará 0 puntos en el criterio de evaluación correspondiente.

Las propuestas serán evaluadas por la comisión de evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Acta de Evaluación que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

3.4 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se calificará de 0 a 100 puntos cada uno de los criterios de evaluación. El factor de evaluación de la presente licitación será el siguiente:

ÍTEM A CALIFICAR	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	35%
OFERTA TÉCNICA	55%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	10%

3.4.1 Oferta Económica: 35%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Oi = (Oe/Oi)* 100
Donde:
Puntaje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más económica
Oi: Oferta del oferente i

3.4.2 Oferta Técnica: 55%

En este punto se evaluará la experiencia en inspecciones de contratos de obras durante los últimos 3 años de acuerdo a las certificaciones presentadas por el oferente.

Para cálculo del puntaje parcial, en el caso de obras de pavimentación, los metros lineales se ponderarán por el factor 1,0. La experiencia en obras de edificación se expresarán en metros cuadrados y en obras de alcantarillado público en metros lineales, y se ponderarán por el factor 0,75.

Puntaje Parcial

A	B	C	D
TIPO DE OBRA	FACTOR DE PONDERACIÓN	CANTIDAD CERTIFICADA	PUNTAJE PONDERADO
Pavimentación	1,0	Metros lineales de obras de pavimentación inspeccionadas	D= B *C
Construcción	0,75	Metros cuadrados de obras de construcción inspeccionadas	D= B *C
Alcantarillado público	0,75	Metros lineales de obras de alcantarillado inspeccionadas	D= B *C

Puntaje Parcial	Sumatoria de puntajes ponderados
-----------------	----------------------------------

El puntaje parcial corresponderá a la sumatoria de los puntajes ponderados. El puntaje parcial máximo lo tendrá aquel oferente que presente mayor experiencia profesional reflejada en la mayor cantidad de puntos obtenidos de acuerdo a la tabla anterior.

El Puntaje final de la oferta técnica:

Se obtendrá de la siguiente manera:

Puntaje final = (Oi/Oe) * 100

Donde:

Puntaje final: Puntaje final de la oferta técnica

Oi: Puntaje parcial del oferente i

Oe: Puntaje parcial mayor, según tabla anterior.

NOTA IMPORTANTE: En caso de personas jurídicas, se considerará la experiencia del profesional propuesto, por cuanto no se considerará la experiencia de la empresa que lo provea.

3.4.3 Cumplimiento de requisitos formales: 10%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas, de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases.

Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica.

La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100 puntos
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	50 puntos
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	0

3.4.4 Resolución de empates:

En el evento de existir empate en el puntaje promedio general de todas las líneas, la comisión evaluadora resolverá esto, aplicando las siguientes consideraciones:

Se buscará en primer término en las ofertas empatadas, la oferta Técnica con menor plazo de entrega, adjudicando a dicho oferente la licitación.

Si el empate aún persiste, se considerará de entre las ofertas en que persista el empate, el mejor puntaje obtenido en la oferta económica, a éste se procederá a adjudicar la licitación.

Finalmente de persistir el empate, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos formales.

3.5 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al artículo N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a declarar desierta la licitación mediante Decreto Alcaldicio publicado en el portal www.mercadopublico.cl, sin expresión de causa si así lo estima y sin derecho de indemnización alguna.

4 CONTRATO

4.1 DEL CONTRATO

El precio del contrato será a suma alzada, según el valor ofertado por el profesional o empresa. **El Monto máximo ofertado se pagará en cuotas mensuales por el tiempo que dure la ejecución de la obra, quedando sujeto el último estado de pago a la recepción provisoria de la obra.** El adjudicatario se obliga a realizar la Asesoría a la Inspección Técnica de las obras de "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AV. HUALLILEMU, EL QUISCO", código BIP N° 30132232-0 por un presupuesto total de suma fija, impuestos incluidos, conforme a los valores ofertados a través del portal de www.mercadopublico.cl. El contrato será de tipo privado.

El valor que se oferte debe incluir todos los costos asociados e impuestos, gastos generales, y cualquier otro gasto, directo o indirecto, que demande el servicio, para la ejecución total de los servicios objeto del contrato. Por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del proponente su valorización.

4.2 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, será firmado en 5 ejemplares iguales, del cual formarán parte integrante los antecedentes y todos los documentos a los que dio origen a la presente propuesta y aclaraciones en caso de existir.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de la I. Municipalidad de El Quisco y el adjudicatario de la presente propuesta pública, lo que deberá efectuarse en la Dirección de Asesoría Jurídica, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación, y la que se publicará en el portal de www.mercadopublico.cl.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la I. Municipalidad de El Quisco podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento la Municipalidad adjudicarla a otro oferente que haya tomado participación en la licitación, lo cual será debidamente publicado en el portal.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Reglamento de la Ley N° 19.886 una vez suscrito el contrato se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

4.3 DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en la ciudad de El Quisco, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se le cursen.

4.4 PLAZOS DEL CONTRATO

El plazo de la Asesoría a la Inspección Técnica, se extenderá **desde el día de la suscripción del contrato, hasta la fecha de la obtención del certificado de Recepción Provisoria sin observaciones** de las Obras "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AV. HUALLILEMU, EL QUISCO", código BIP N° 30132232-0, otorgado en conformidad a lo dispuesto en el Art.144 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Acta de Recepción Provisoria de las obras. Se estima que el plazo de duración del contrato de construcción podría durar aproximadamente 210 días corridos, pudiendo el mismo variar según la velocidad de ejecución de la obra.

4.5 DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO

Los servicios del contrato serán pagados mediante estados de pago mensuales, siempre que cumpla con lo requerido en las presentes bases y en el Convenio Mandato completo e irrevocable del proyecto "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AV. HUALLILEMU, EL QUISCO", código BIP N° 30132232-0-0. Los estados de pago se enviarán por la Unidad Técnica a la Unidad de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Valparaíso.

El Asesor Técnico de Obra, para dar curso a la tramitación de su estado de pago, junto con presentar su documento de pago (factura o boleta de honorario a nombre de Gobierno Regional de Valparaíso, Rut 72.235.100-2, con domicilio en Melgarejo 669, Piso7, Valparaíso) acompañada de los documentos de su estado de pago, deberá remitir mensualmente un informe de avance de la obra inspeccionada, de acuerdo a lo exigido por las presentes bases. Cada Informe del ATO debe ser visado por la ITO lo que se registrará en un documento aprobatorio firmado por ésta. Este informe de avance ya visado será remitido tanto a la Unidad Técnica como al Gobierno Regional y debe considerar al menos los siguientes documentos y todo lo requerido en el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de El Quisco para esta obra:

- a. Detalle de los imprevistos que hubieren afectado el normal desarrollo del proyecto y que puedan implicar modificaciones al mismo o la necesidad de ejecutar obras extraordinarias, sin perjuicio de la obligación de la Unidad Técnica de informar por oficio directamente al Mandante.

- b. Detalles de las obras ejecutadas y calidad de construcción.
- c. Curvas comparativas de avance físico y financiero, real y programado.
- d. Copia de carta Gantt y flujo de caja de reprogramación de las obras, si procede, confeccionada por el contratista, acompañada por las observaciones y sugerencias de la ATO.
- e. Análisis, conclusiones y sugerencias de las obras a ejecutar en el siguiente período.
- f. Copia de los ensayos y resultados de estos, practicados en la obra.
- g. Fotografías impresas a color de los sectores representativos de la obra.
- h. Detalle comparativo de la mano de obra, equipos y maquinarias ofertados y en obra.
- i. Historial de modificaciones de proyecto autorizadas por el Gobierno Regional y copia de todo aquel antecedente que merezca ser informado.
- j. CD con copia digital del informe en formato Word, planillas en formato Excel, imágenes en formato JPG y carta Gantt en formato Project.
- k. Copia del libro de obra correspondiente al período.

Sin perjuicio de lo anterior, el ATO deberá emitir informes tan pronto como tomen conocimiento de que existen situaciones importantes de dar a conocer y que puedan afectar el normal desarrollo de las obras, tales como imprevistos surgidos en la ejecución de las obras que puedan implicar modificaciones al proyecto o la necesidad de ejecutar obras extraordinarias.

El pago final del Asesor Técnico de Obra, será igual al monto mensual ofertado, y se cursará junto con la recepción provisoria sin observaciones de la obra y el informe correspondiente a la última etapa, que incluirá el acta de la recepción provisoria.

El Asesor Técnico de Obra deberá prestar completa colaboración a la inspección técnica de la obra velando siempre por el mejor beneficio para el proyecto.

La vigencia del contrato y las obligaciones del ATO que emanan de aquel, se extenderán, en todo caso, hasta la recepción provisoria sin observaciones y los procedimientos que ésta involucre.

5 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

5.1 TÉRMINO CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, caso en el cual, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

5.2 TÉRMINO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Ante cualquier incumplimiento de lo requerido en las presentes bases y en el contrato que se establezca, el mandante podrá dar término éste.

6 DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

6.1 GENERALIDADES

Para todos los efectos del Contrato, se entenderá por Asesoría Técnica de Obras a los profesionales o especialistas, sean estas personas naturales o jurídicas, que tendrán la labor de asesorar a la Inspección Técnica de las Obras, para el ejercicio de su función según lo estipula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Será asesor del Inspector Técnico de Obras, en las actividades de control de la calidad de la construcción de las obras, y en general para el acertado cumplimiento del contrato de construcción.

Actividad primordial de la ATO será la supervisión del cumplimiento del contrato por parte del contratista y especialmente de aquello indicado en los planos, las especificaciones técnicas, las bases de la licitación, la totalidad de la normativa de cada especialidad y cualquier documento de obra integrante del contrato y sus posteriores aclaraciones o modificaciones acordadas entre el contratista y la Municipalidad, para cada una de las obras a inspeccionar.

La ATO podrá rechazar el empleo de materiales que no cumplan con lo especificado y ordenar su retiro de la obra, debiendo informar de forma inmediata dicha circunstancia a la Municipalidad. Igualmente, la ATO podrá sugerir que se repare o demuela toda obra defectuosa, la que deberá ser repuesta sin cargo para la Municipalidad.

La ATO estará facultada, en todo momento, para detener la ejecución de la obra, suspender la ejecución de aspectos parciales de ella, suspender la recepción de materiales, o en general impedir cualquier

acto que estime incompatible con el adecuado cumplimiento de las obligaciones emanadas de estas bases y/o del contrato, o bien, con el estricto cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas que forman parte del proyecto a ejecutar. El ejercicio de esta facultad deberá ser comunicada en la forma más expedita y a la brevedad posible a la ITO.

Cabe señalar que el ATO deberá informar inmediatamente al ITO de cualquier modificación respecto del proyecto original, de modo tal de proceder a su consulta con el Gobierno Regional.

Por otra parte, la ATO podrá solicitar, fundadamente, el reemplazo de cualquiera de los trabajadores del contratista o de sus subcontratistas de acuerdo a las atribuciones que le confieren estas bases.

La ATO, revisará los avances mensuales de obra que dan origen a los estados de pago. Recibirá todas y cada una de las partidas que constituyen las obras, solicitando los ensayos y pruebas adicionales que estime conveniente, y en general toda actividad que las buenas prácticas constructivas hagan aconsejables.

El contratista no podrá cubrir ninguna obra sin la aprobación previa por escrito del ATO indicando que las obras han sido inspeccionadas, que se han realizado las pruebas exigidas por él y/o por la normativa vigente y/o por las especificaciones técnicas.

Sin perjuicio de la responsabilidad del contratista en el resultado final de las obras, la ATO podrá sugerir durante la ejecución de las mismas, la demolición de aquellas unidades que no se ajusten a las especificaciones del proyecto, unidades que serán de nuevo ejecutadas por el contratista a su cargo. El ejercicio de esta facultad deberá ser comunicada en la forma más expedita y a la brevedad posible a la ITO.

La ATO, tendrá libre y permanente acceso a todas las dependencias de la obra y/o talleres del contratista y sus subcontratistas; podrá además revisar las guías de despacho de los materiales que lleguen a la obra y rechazar su colocación si ellos no cumplen con las especificaciones de calidad.

6.2 SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

A la ATO, le corresponderá, entre otros:

- Revisar y estudiar en profundidad el proyecto así como toda su documentación técnica con el objeto de controlar adecuadamente al contratista durante la materialización de la obra. Conocer a cabalidad el proyecto a supervisar, el cual será entregado una vez firmado el contrato de prestación de servicios.

- Desarrollar los procedimientos de inspección exigiendo todas aquellas pruebas, revisiones y controles de calidad necesarios, pertinentes a cada una de las partidas, realizando un análisis de los resultados de las pruebas y el cumplimiento de lo especificado con énfasis en la dosificación de los hormigones y su resistencia, si correspondiere. Los ensayos de material para efectuar este control de calidad serán de cargo del contratista que construye la obra.

- Velar por la correcta aplicación de las cláusulas técnicas y administrativas del contrato celebrado entre la I. Municipalidad de El Quisco, y el contratista debiendo informar por escrito (libro de obras) a la ITO, dentro de las 24 horas siguientes de detectada una anomalía de las fallas o errores en que haya incurrido el contratista, analizando las probables consecuencias del caso.

- Informar a la ITO, de las materias técnicas, así como de los eventuales cambios que sean necesarios introducir a los proyectos, debido a variaciones que se deriven de las condiciones reales de terreno, de definir la ubicación o precisión que se requiere en todas aquellas obras que por su naturaleza necesitan un replanteo previo a su ejecución, etc.

- Evaluar la calidad del trabajo del contratista, verificando además su conformidad con los términos del contrato respectivo, debiéndose incluir esta evaluación en los informes mensuales.

- Atender cualquier solicitud de labor adicional que le solicite la ITO, con motivo del cumplimiento de sus funciones.

Labor a desarrollar por la ATO:

- a) Velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las bases de la licitación de la construcción de la obra y demás antecedentes de la licitación.
- b) Formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros u otros aspectos.
- c) Interpretar los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- d) Verificar que se cumpla el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde con las especificaciones técnicas.
- e) Tomar nota del incumplimiento de medidas de seguridad.
- f) Tomar nota del incumplimiento de las normas laborales.

- g) Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (carta Gantt) del proyecto.
- h) Verificar el avance de obra presentado para la tramitación del estado de pago.
- i) Realizar sus labores con la periodicidad establecida en el contrato de asesoría, el que deberá estar conforme con los antecedentes ingresados a la SERPLAC.

El Asesor Técnico de Obra efectuará todas estas observaciones por escrito, una vez por semana, a la Inspección Técnica de Obras.

6.3 ASESORÍA TÉCNICA

La ATO deberá asistir a la ITO, asegurando una perfecta y permanente fuente de información de todas las actividades de la faena, para lo cual deberá mantener en obra todos los antecedentes e informes relativos al desarrollo del contrato de construcción, y de los trabajos respectivos.

Asimismo, la ATO deberá poner a disposición de la ITO el material de consulta técnica referente a normas, reglamentos, manuales, decretos y leyes que sean aplicadas a la ejecución, control e inspección de los trabajos.

6.4 LIBRO DE OBRA

Según lo establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, para las obras de construcción se llevará un libro de obra donde se estamparán los errores u omisiones técnicas detectadas, así como, los eventuales atrasos de las diferentes partidas en ejecución, atraso general de la obra, como cualquier otro problema inherente al cumplimiento del contrato de construcción, o de sus obligaciones técnicas.

6.5 INFORMES DEL ATO

6.5.1 Informes mensuales

Se deberá informar mensualmente, por escrito, con apoyo de material gráfico y fotografías, del desarrollo de cada una de las obras, de la evaluación de los trabajos, de la evaluación de la constructora, medidas de corrección, medidas de apoyo, del cumplimiento de plazos, cumplimiento de la programación, y del avance físico y financiero de las partidas según el presupuesto y programa de avance de las obras.

Este informe deberá ser entregado, a mes vencido, a objeto de proceder a su análisis.

Este informe se analizará por la ITO en un plazo máximo de cinco días, contados desde la fecha de entrega. En caso de existir discrepancias con la ATO, la ITO debe informar a ésta, debiéndose dar respuesta y en caso que corresponda corregir el informe en forma inmediata.

El original se entregará a la ITO, con copia para el GORE, Región de Valparaíso.

Deberán mantenerse permanentemente en las oficinas de la ATO, en obra, los gráficos elaborados por ésta, correspondientes a los avances semanales físicos de las faenas, avances programados y avances financieros con relación al plazo transcurrido.

El informe mensual deberá considerar los documentos indicados en las bases de licitación.

6.5.2 Informes de avance de las obras

La ATO deberá entregar informes quincenales de evaluación completa del contrato, los que deberán abordar las siguientes materias:

- a) Informes de los avances físicos y financieros con representaciones gráficas que permitan comparar los programas propuestos y el cumplimiento real de los mismos.
- b) Evaluación del desempeño profesional de la mano de obra calificada y desempeño del personal en general que se ha destacado en la faena por parte del Contratista y de sus subcontratos según corresponda. Se debe revisar asistencia y desempeño comparando ambas con la oferta.
- c) Resúmenes cronológicos de los controles de calidad efectuados por el contratista, así como los comentarios que procedan al respecto.
- d) Efectuar las recomendaciones que se estimen convenientes tanto para mejorar la calidad de las obras, rendimiento, cumplimiento de plazos, etc., junto a conclusiones para cada uno de los rubros que forman parte de esta evaluación.

Estos informes deben ser entregados a la ITO y deben incorporarse en el informe mensual indicado anteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, la ATO deberá emitir informes tan pronto como tomen conocimiento de que existen situaciones importantes de dar a conocer y que puedan afectar el normal desarrollo de las obras, tales como imprevistos surgidos en la ejecución de las obras que puedan implicar modificaciones al proyecto o la necesidad de ejecutar obras extraordinarias.

7 CONOCIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

Los proponentes declaran expresamente que con la presentación de sus ofertas se entenderá, para todos los efectos a que haya lugar, que conocen íntegra y cabalmente el contenido de las presentes bases, especialmente en cuanto a las obligaciones que de ellas emanan a su respecto y en cuanto a la facultad de la I. Municipalidad de El Quisco de rechazar las ofertas.

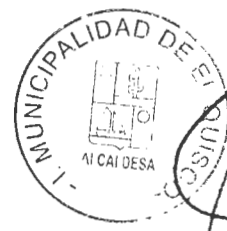
8 DEL CALENDARIO

Publicación	El día viernes 13 de noviembre de 2015 en el portal informático www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Retiro de antecedentes	Desde el portal informático www.mercadopublico.cl , a contar del día viernes 13 de noviembre de 2015, a las 18:00 horas. lunes 02 noviembre de septiembre de 2015, desde las 18:00 horas.
Consultas	En el portal informático www.mercadopublico.cl , desde las 12:00 horas, del día lunes 16 de noviembre de 2015, y hasta las 12:00 horas del día miércoles 18 de noviembre de 2015.
Respuesta consultas	A partir de las 19:00 horas del día jueves 19 de noviembre de 2015, En el portal informático www.mercadopublico.cl
Cierre de licitación	El día miércoles 25 de noviembre de 2015, a las 14:00 horas en portal informático www.mercadopublico.cl
Apertura de antecedentes	Miércoles 25 de noviembre de 2015, a las 15:10 horas en el portal www.mercadopublico.cl . La apertura se realizará en la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco. No es presencial.

- II. Llámese a Propuesta Pública para la ejecución de la obra denominada "Contratación Asesoría Técnica de Obra del Proyecto Mejoramiento Pavimentación Av. Huallilemu, El Quisco", código BIP N°30132232-0
- III. Adopte la Secretaria de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
Alcaldía, GORE, SECPLA, DOM,
DAF,
NCP/MCM/cav